

## **EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se notifica a **QUIEN o QUIENES TENGAN INTERÉS**, el acuerdo de 05 de agosto de 2023, dictado en la Carpeta de Investigación CI-FIIZC/UAT-IZC-2/UI-1 S/D/04367/08-2023, por el cual se decretó el Aseguramiento Precautorio del vehículo MARCA: ITALIKA, TIPO: MOTOCICLETA, MODELO: 2013, PLACAS: SIN PLACAS, COLOR: GRIS/NEGRO, NUMERO DE SERIE: 3SCPFTDEXD1010786, NUMERO DE MOTOR: LC157FMI\*KE174216\*. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 14, 16, 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 fracción III, 127, 131, 229, 230 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal.

Apercibidos para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados y se le apercibirá que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor de la Ciudad de México; lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

**La C. Agente Ministerio Público  
Lic. Blanca Estela Dávila Toxcoyoa**